

Oficio N^o **0460** DM-2012

Quito, 13 AGO. 2012

Doctor

Raúl Abad Vélez

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE CAÑAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ASAMBLEA NACIONAL**

Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 0075-RAV-AC2-2012, a través del cual remite la comunicación suscrita por los representantes de la Asociación de Rectores de Colegios Fiscales de Pichincha, quienes realizan varios planteamientos relacionados con esta Cartera de Estado; debo indicarle:

1. El Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural fue aprobado por el señor Presidente de la República con Decreto Ejecutivo 1241 de 19 de julio de 2012 y se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial 754 de 26 de los mismos mes y año.
2. Con respecto a la recategorización, la magister Cinthia Chiriboga, Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, mediante memorando No. MINEDUC-SDPE-2012-00505-MEM, informa que se ha invitado en reiteradas ocasiones al magisterio con nombramiento a que organicen y presenten su documentación para el proceso de recategorización y al momento, el número de docentes que tienen presentado la documentación en regla, ha sido muy bajo.

En tal virtud, se ha adoptado como política institucional, que la recategorización continúe cuando un volumen significativo de concursos de oposición y méritos, que actualmente se encuentra desarrollándose, culminen y se nombren a los ganadores, para que una vez que los mismos sean legalmente posesionados, se implemente dicho proceso.

3. En relación a la inconformidad de los docentes a contrato por sus sueldos, la economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera, mediante memorando No. MINEDUC-CGAF-2012-01285-MEM, realiza un alcance al memorando No. MINEDUC-CGAF-2012-00757-MEM, en el que indica que el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Resolución No. MRL-FI-2012-0535 de 03 de agosto de 2012, emitió las clases de puestos para los docentes a contrato del Ministerio de Educación, estableciendo una remuneración mensual unificada de USD 430.00 para los bachilleres o bachilleres técnicos y de USD 530.00 para los maestros con título de tercer nivel.
4. Sobre los beneficios de transporte, refrigerio y uniformes, la Décimo Cuarta Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público, prohíbe el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esa Ley; en lo referente a gastos de personal de cualquier naturaleza o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, señala que serán regulados por la norma que el Ministerio de Relaciones Laborales emita para el efecto.

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador

Por su parte, los artículos 236, 237, 238 y 239 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establecen que las Instituciones Públicas, sobre la base de las disponibilidades presupuestarias, podrán implementar en beneficio de sus servidores los servicios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Una vez que el Ministerio de Relaciones Laborales regule a través de la normativa pertinente la concesión de estos beneficios y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias que el Ministerio de Finanzas otorgue para el efecto, se consideraría la aplicación de los mismos.

5. Con respecto a la inquietud sobre los artículos 109, 114 y 115 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, indico que mediante oficio No. MINEDUC-DM-2012-00024-OF de 26 de abril del presente año, la señora Ministra de Educación remite al Ministerio de Relaciones Laborales la propuesta de la estructura ocupacional con la respectiva valoración de esta Secretaría de Estado, que contiene 251 clases de puestos para la Planta Central, 67 clases de puestos para las Subsecretarías y Coordinaciones Zonales, 23 clases de puestos para los Distritos Educativos y 7 clases de puestos para los Circuitos Educativos y, adicionalmente se incluye la escala de Directores y Rectores de Instituciones Educativas.
6. Finalmente, al referirnos a los certificados de capacitación requeridos para el proceso de recategorización, es importante indicar que los cambios hechos al sistema de formación continua y a los procesos de evaluación para aprobar los cursos, garantizan la calidad de la formación recibida, frente a otros cursos que ofrecen instituciones que no tienen las exigencias del Ministerio de Educación. Por lo tanto, esta Cartera de Estado se ratifica en la decisión de aceptar solo los certificados de aprobación de los cursos que ofrece el Ministerio de Educación.

Además, debo indicar que el sistema de gestión para la inscripción a los cursos por la página WEB del Ministerio de Educación, ha mejorado en eficiencia, y que situaciones de colapso en la página raramente se dan. En promedio se abren 3 cursos mensualmente, ofreciendo así varias opciones simultáneas de formación al magisterio.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo

MINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA

Adj. 7 fojas útiles

AMD/JEP/CCh/MFS/CC/mmora





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio N° 0075-RAV-AC-2012
Quito 16 de abril de 2012

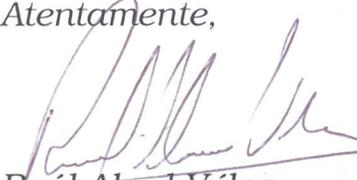
Doctora
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su Despacho.-

Con un atento y cordial saludo me es grato dirigirme a usted y remitir a su conocimiento las inquietudes planteadas por autoridades de los planteles educativos fiscales de la Provincia de Pichincha, agrupadas en las Asociaciones: Rectores, Vicerrectores e Inspectores Generales.

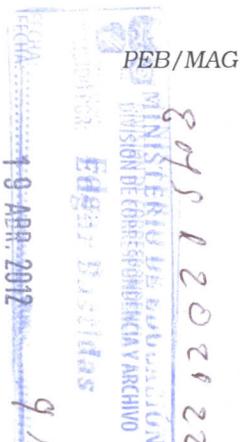
Señora Ministra, para su conocimiento adjunto una copia de los planteamientos formulados por los representantes de las autoridades educativas antes mencionadas y que agradeceré se digne dar a conocer, a esta Comisión Legislativa, las respuestas correspondientes en el menor tiempo posible.

Con los sentimientos de amistad y estima

Atentamente,


Raúl Abad Vélez

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-10932-E
Fecha : 2012-04-19 11:23:46 GMT -05
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999974782"

DM